



Imagen con fines ilustrativos.

Se solicita informar la vigencia de la ley sobre “Regulación del Derecho de Petición”

22 de Junio 2017 Por: Johnny Gómez Aguilar ^[1]

- Consejo Institucional se lo pide a la Administración

El Consejo Institucional acordó solicitar a la Administración **que se haga saber a todas las dependencias y a la comunidad institucional, sobre la vigencia de la Ley No. 9097, “Regulación del Derecho de Petición”.**

Además de **dar a conocer sobre la importancia de su cumplimiento y las sanciones** que pudieran derivarse de su no observancia.

Así lo acordó en la Sesión Ordinaria No. 3028, Artículo 10, del 21 de junio de 2017.

La Ley No. 9097, que regula el Derecho de Petición, se promulgó el 14 de marzo de 2013.

Según el Artículo 27 de la Constitución Política de Costa Rica: *“Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial y el derecho de obtener pronta resolución”*

El derecho de petición es la facultad que tiene toda personas para dirigirse, por escrito, a cualquier funcionario público o entidad oficial, con el fin de exponer un asunto de su interés. Este derecho se complementa con el de obtener una pronta respuesta.

Se adjunta el acuerdo en su totalidad.

Acuerdo relacionado con la ley No. 9097 “Regulación del Derecho de Petición”.

https://www.tec.ac.cr/hoyeneltec/sites/default/files/media/doc/s_3028_art_10_solictar_adm_haga_sab

Ley 9097. Regulación del derecho de petición.

https://www.tec.ac.cr/hoyeneltec/sites/default/files/media/doc/audi-104-2017_ley_9097-la_gaceta_52-14marzo_2013_2.pdf

Source URL (modified on 04/10/2018 - 08:59): <https://www.tec.ac.cr/hoyeneltec/node/2098>

Enlaces

[1] <https://www.tec.ac.cr/hoyeneltec/users/johnny-gomez-aguilar>